

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 303

QUILLON, ABRIL 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 13063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátese a la Srta. **YERKA PAOLA SAAVEDRA ITURRA**, Cédula de Identidad N° 16.685.429-U, como Auxiliar en Escuela G-353 "Laguna Avendaño", de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08 de Abril del 2013 y hasta el 28 de Febrero del 2014, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
JORGE AGUILERA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
NÉLSON ALVAREZ USLAR  
ALCALDE (S)

NAU/JAF/02G/OIG/tsj - *[Handwritten initials]*  
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO.DE PERSONAL**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Abril del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **DON NELSON ALVAREZ USLAR**, RUT. N° 5.152.643-0 con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **YERKA PAOLA SAAVEDRA ITURRA**, RUT. 16.685.429-6, de Nacionalidad Chilena, nacida el 23 de Diciembre de 1987, domiciliada en Sector Liucura Bajo, de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente. **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA G-353 "LAGUNA AVENDAÑO"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 200.000 ( Doscientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de Febrero del 2014** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **YERKA PAOLA SAAVEDRA ITURRA** ingresó al servicio el **08 DE ABRIL DEL 2013**.

---

**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
**YERKA PAOLA SAAVEDRA ITURRA**  
**C.I. 16.685.429-6**



---

**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
**NELSON ALVAREZ USLAR**  
**C.I. 5.152.643-0**